



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: 2826/2024
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
TÍTULO: LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DOMINIO PÚBLICO DE LOS PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA DE PORTS DE LES ILLES BALEARS EN LA ISLA DE MALLORCA.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.-Justificación de la necesidad y objeto del contrato

La necesidad de este contrato se justifica al tener atribuida, Ports de les Illes Balears, la gestión, mantenimiento y defensa del dominio público portuario que tiene adscrito, así como el servicio de limpieza de las zonas comunes de tierra y lámina de agua; no disponiendo Ports de les Illes Balears del personal adecuado para llevar a cabo estos servicios de limpieza.

El servicio de limpieza de Ports de les Illes Balears se encontraba sujeto al Acuerdo Marco para la homologación de los servicios de limpieza de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears y del sector público instrumental, suscribiéndose los correspondientes contratos de limpieza en las diversas islas, Mallorca, Menorca e Ibiza, en el abril de 2014.

No obstante, el objeto del Acuerdo Marco no respondía a las necesidades reales de la limpieza de los puertos, ya que no contemplaba maquinaria específica para la limpieza viaria y de explanadas (más propias de limpieza viaria), que resulta imprescindible para la limpieza de los puertos y de las instalaciones portuarias. De ese modo se comunicó a la Central de Contratación, la cual decidió desvincular a Ports de les Illes Balears del nuevo Acuerdo marco.

Así pues, en 2018 se elaboró un nuevo pliego para preparar el servicio de limpieza respondiendo a las necesidades efectivas de Ports de les Illes Balears, incluyendo





todas las tareas necesarias para poder dar un servicio de calidad a los puertos de gestión directa.

El contrato de 2018 se realizó por lotes, donde cada lote correspondía a una de las islas: Lote 1 Mallorca, Lote 2 Menorca y Lote 3 Ibiza. Todos ellos con un periodo de 24 meses prorrogables, 12+12 meses. Los tres lotes se prorrogaron dos años y en 2023 finalizaban sin posibilidad de una nueva prórroga.

En los 4 años que ha estado vigente el contrato de limpieza de los puertos de gestión directa de las Illes Balears se han detectado ciertas particularidades en cuanto a los servicios requeridos para los puertos de las distintas islas. En consecuencia, para dar un servicio ajustado y correcto a las necesidades de los mismos, se considera que es mejor opción no licitarlo por lotes, sino con un pliego de prescripciones técnicas independiente para cada una de las tres islas.

Así pues, el objeto del contrato consiste en el "Servicio de limpieza de las instalaciones y dominio público de los puertos de gestión directa de Ports de les Illes Balears en la isla de Mallorca", siendo éstos, los siguientes:

- a) Port d'Andratx e instalación menor de Sant Elm
- b) Port de Sóller e instalación menor de Valldemossa
- c) Port de Pollença e instalación menor de Es Barcarés
- d) Port de Cala Rajada
- e) Port de Cala Bona
- f) Port de Porto Cristo
- g) Port de Portocolom
- h) Port de Portopetro
- i) Port de Cala Figuera
- j) Port de la Colònia de Sant Jordi e instalación menor de S'Estanyol





Los principales motivos que originan la licitación independiente del contrato de Mallorca, respecto de Menorca e Ibiza, son:

-Cada puerto tiene sus peculiaridades, y es muy difícil tener en cuenta y plasmar en un mismo pliego las peculiaridades de los distintos puertos de las tres islas. En Mallorca, por ejemplo, hay varios puertos con rampas con "escars", donde hay que hacer una limpieza especial, hecho que no ocurre en otras islas, o se tienen que trasladar los contenedores de selectiva, por ejemplo, en el puerto de Cala Figuera, hasta la ubicación de los contenedores más grandes del Ayuntamiento, al no poder acceder el camión del mismo por la rampa de acceso del puerto.

-Utilización de los recursos de la contrata: En cada isla el concepto de insularidad es diferente, ya que el transporte y logística es aún más difícil en los puertos de Menorca e Ibiza que en Mallorca, por lo que el trato aislado del contrato de limpieza permite una mejor gestión de los efectivos, materiales y maquinaria dispuestos en cada isla.

-Los puertos de gestión directa en la isla de Mallorca no disponen de terminales, como en las otras islas, al no ser ninguno de los mismos un puerto comercial, por lo que no se tiene que dedicar tantos medios a la limpieza de interiores como en las otras islas.

-En Mallorca, la existencia de 10 puertos de gestión directa repartidos entre los diferentes puntos de la isla y la necesidad de disponer de una maquinaria potente (barredora dual) para realizar baldeo mixto en todos ellos, obliga al traslado obligatorio de dicha maquinaria entre los mismos, dada la imposibilidad, por su coste, de disponer de una máquina en cada puerto; hecho que no pasa en las otras islas, debido a ser sólo 3 puertos en el caso de Menorca y uno en el caso de Ibiza.

La licitación del contrato de limpieza de los puertos gestión directa de Mallorca independientemente de los demás puertos del ente no supone un fraccionamiento de contratos públicos al comprender a todos los puertos de la isla de Mallorca y tramitarse por el procedimiento abierto sujeto a regularización armonizada.





De acuerdo con dicha definición, el objeto del presente contrato se corresponde con el código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 90600000 - Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionadas con ellos
- 90000000 - Servicios de alcantarillado, basura, limpieza y medio ambiente
- 90610000 - Servicios de limpieza y barrido de calles
- 90919200 - Servicios de limpieza de oficinas

1.1.-Justificación de la insuficiencia de medios

El servicio descrito anteriormente tiene una serie de características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas. Al carecer Ports IB de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas.

2.-División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3b) de la LCSP, el objeto del presente contrato no es susceptible de división en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución. La naturaleza del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

3.-Presupuesto base de licitación y valor estimado

El presupuesto de licitación es de 2.209.958,60€ IVA excluido, precio del IVA





464.091,31 € y 2.674.049,91 € IVA INCLUIDO, con cargo a los presupuestos de Ports de les Illes Balears.

Las anualidades en que se desglosa son las siguientes:

AÑO/PERIODO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA (21%)	IMPORTE(IVA INCLUIDO)
2024 (Julio-Diciembre)	552.489,65 €	116.022,83 €	668.512,48 €
2025	1.104.979,30 €	232.045,65 €	1.337.024,95 €
2026 (Enero-Junio)	552.489,65 €	116.022,83 €	668.512,48 €
Total contrato	2.209.958,60 €	464.091,31 €	2.674.049,91 €
2026 (Julio-Diciembre)(1ª prórroga)	552.489,65 €	116.022,83 €	668.512,48 €
2027 (1ª prórroga)	1.104.979,30 €	232.045,65 €	1.337.024,95 €
2028 (Enero-Junio) (1ª prórroga)	552.489,65 €	116.022,83 €	668.512,48 €
Total 1ª prórroga	2.209.958,60 €	464.091,31 €	2.674.049,91 €
2028 (Julio-Diciembre)(2ª prórroga)	552.489,65 €	116.022,83 €	668.512,48 €
2029 (Enero-Junio) (2ª prórroga)	552.489,65 €	116.022,83 €	668.512,48 €
Total 2ª prórroga	1.104.979,30 €	232.045,65 €	1.337.024,95 €
TOTAL con prórrogas	5.524.896,50 €	1.160.228,27 €	6.685.124,77 €

El valor estimado asciende a 5.966.888,22 €, que se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto de licitación IVA excluido más las posibles prórrogas y eventuales modificaciones.

Asimismo, realizadas las oportunas averiguaciones sobre precio de mercado, obligatoriedad establecida en el artículo 102.3 LCSP, se ha comprobado que el presupuesto de licitación es el adecuado al precio de mercado.

El desglose de los costes utilizado para la determinación del presupuesto queda definido en el ANEXO V. Valoración del PPT.

El contrato está cofinanciado con fondos europeos: NO





4.-Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 24 (veinticuatro) meses.

El inicio del plazo de ejecución del contrato será a partir del día siguiente al de la firma del contrato, o bien, al día siguiente de la firma del acta de inicio del servicio.

4.1.- Posibilidad de prórroga

El contrato podrá prorrogarse una primera vez de forma bianual y una segunda anual, hasta un máximo de duración total del contrato de CINCO AÑOS.

Para prorrogar será requisito indispensable la emisión de informe favorable del responsable del contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a finalización del plazo de duración del contrato.

5.-Criterios de adjudicación y valoración

A. Criterios de adjudicación:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (60%):	
Precio	45





Cumplimiento del " <i>Convenio colectivo de trabajo del sector de limpieza pública viaria, riegos, recogida domiciliaria de basuras, limpieza de playas, tratamiento y eliminación de residuos, recogida selectiva, puntos verdes, deixalleries, puntos limpios y plantas de reciclaje</i> "	15
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (40%):	
Memoria técnica (plan de trabajo y mejora de los medios mínimos exigidos en el pliego)	30
Mejora de la informatización del servicio	5
Sostenibilidad. Mejoras medioambientales a aplicar	5

B. Criterios evaluables mediante fórmula:

I. Precio

Se valorará este criterio hasta un máximo de **45** puntos.

(Ejemplo) A cada una de las ofertas admitidas (P_i) se le asignará una valoración (V_i), en función de la baja porcentual propuesta (b_i), de la baja máxima de entre todas las propuestas (b_{max}) y de la baja media (b_{med}), que será:

Si $b_{max} \leq (4/3) * b_{med}$: $V_i = (b_i/b_{max}) * V_{max}$

Si $b_{max} > (4/3) * b_{med}$:

para $b_i \leq b_{med}$: $V_i = 0,75 * (b_i/b_{med}) * V_{max}$

para $b_i > b_{med}$: $V_i = (0,75 + 0,25 * (b_i - b_{med}) / (b_{max} - b_{med})) * V_{max}$

Siendo V_{max} la valoración máxima posible

Las ofertas que presenten baja negativa serán excluidas del proceso de adjudicación.





La valoración se realizará contando con todas las propuestas excepto las excluidas del proceso de adjudicación.

.Bajas desproporcionadas o temerarias:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de oferta incurso de presunción de anormalidad por su bajo importe, se solicitará al licitador que la hubiera efectuado que justifique adecuadamente su oferta.

En el caso que, a juicio del responsable del contrato, se considere justificada suficientemente su oferta, este emitirá informe al respecto, y, tras los trámites oportunos, se emitirá resolución de adjudicación a su favor.

En el caso que no presente justificación, o que esta no se considere suficientemente justificada, el responsable del contrato emitirá informe al respecto, procediendo a excluirlo del procedimiento de adjudicación, y se solicitará la documentación





correspondiente para poder ser adjudicatario del contrato, al siguiente licitador por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

II. Criterio laboral o social. Cumplimiento del convenio de limpieza especificado. Máximo de 15 puntos.

Se otorgará una puntuación automática de 15 puntos a las empresas que presenten escrito con compromiso de aplicar a todos sus trabajadores vinculados al presente contrato el *"Convenio colectivo de trabajo del sector de limpieza pública viaria, riegos, recogida domiciliaria de basuras, limpieza de playas, tratamiento y eliminación de residuos, recogida selectiva, puntos verdes, deixalleries, puntos limpios y plantas de reciclaje"*, publicado en el BOIB en fecha 30 de abril de 2022.

Si lo presentan y luego hay un incumplimiento en este sentido, se aplicarán las penalizaciones correspondientes.

FINALIDAD SOCIAL PERSEGUIDA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	PONDERACIÓN ENTRE 5%-15%
Mejora de las condiciones de los trabajadores en el contrato	Cumplimiento del convenio <i>"Convenio colectivo de trabajo del sector de limpieza pública viaria, riegos, recogida domiciliaria de basuras, limpieza de playas, tratamiento y eliminación de residuos, recogida selectiva, puntos verdes,</i>	Compromiso de su cumplimiento, firmado por el contratista. Si lo presentan, 15 puntos; si no, 0.	15%





	<i>deixalleries, punts limpys y plantas de reciclaje", publicado en el BOIB en fecha 30 de abril de 2022.</i>		
--	---	--	--

C. Criterios evaluables mediante juicio de valor:

I. Memoria Técnica y mejora de los medios mínimos exigidos en el pliego

Se valorará este criterio con un máximo de 30 puntos.

Quedarán excluidas todas aquellas ofertas que no superen una puntuación mínima de 15 puntos en este apartado.

Las ofertas de los licitadores deben incluir una memoria técnica que formará parte del conjunto de criterios a valorar en este concurso.

Los puntos a desarrollar en la citada memoria técnica son:

1. Descripción detallada de los trabajos en cada puerto e instalación de la isla de Mallorca y su organización, en temporada baja y en temporada alta (15 puntos); debiendo incluir un listado con los medios humanos y materiales (productos y maquinaria) dedicados a cada uno, ajustándose (como mínimo) a todo lo establecido en el pliego; de esta forma se señalará los medios para cada turno exigido, (realizando la limpieza viaria con todas las indicaciones del PPT tanto como la limpieza de oficinas y baños); para los baldeos mixtos con la barredora dual y los trabajos complementarios; así como la organización de los días restantes en que también se realizarán trabajos complementarios para dar cumplimiento a todas las frecuencias mínimas exigidas en el pliego. Se presentará un calendario base en cada puerto y en cada temporada (baja o alta) en el que se detallarán dichos turnos y tareas.





También se presentará compromiso de posible subcontratista para la realización del mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos e higienizadores de superficie en aseos.

Para cada servicio se describirán las rutas y horarios efectivos de trabajo por persona, especificando los rendimientos para la justificación del cumplimiento del servicio mínimo requerido. Planificación detallada prevista para la ejecución de los trabajos.

En caso de que se destine al mismo personal para realizar labores en diferentes puertos, como es el caso del baldeo mixto y de las tareas complementarias, indicar las horas efectivas de trabajo previstas en cada puerto y los horarios de trabajo. En las horas efectivas de trabajo en cada puerto no estarán incluidos el tiempo destinado al desplazamiento del personal. Las horas indicadas en la oferta, si resultan adjudicatarios, serán de obligado cumplimiento. Se valorará especialmente en el planning la organización de dichas tareas complementarias, obligatorias con cierta frecuencia (limpieza barandillas, rampas, baños con máquina de vapor, imbornales, etc), de forma que queden todas las tareas reflejadas, así como la limpieza de las placas solares, fachadas, cubiertas, etc con la periodicidad como mínimo establecido en el PPT. También se valorará la claridad de los turnos, las horas efectivas de trabajo y la organización del planning de limpieza, pudiendo mejorar dichas horas efectivas de trabajo por parte del contratista, siempre cumpliendo los convenios colectivos y si es necesario aumentando el personal.

Dicho subapartado se valorará con una puntuación de 15 puntos (de los 30 totales).

2. Plan de limpieza en el que se indique de forma esquemática cada tarea a realizar, la metodología propuesta por el licitador para la realización de los servicios, indicando productos a emplear, tiempo estimado para cada tarea y frecuencia, para cada turno de cada puerto, así como medios y/o maquinaria (10 puntos).

Se propondrán por tanto en el plan de trabajo los tratamientos que mejor crea que se adaptan a cada tarea, salvo aquellas que ya estén definidas y que por lo tanto deben cumplirse. Se valorarán el empleo de productos respetuosos con el medio





ambiente, que tengan las ecoetiquetas correspondientes. También se indicará el modelo de uniforme a emplear por los operarios para cada servicio, valorando que lleven el logo de PortsIB. Se detallarán los equipos y materiales necesarios para la ejecución de los servicios, para cada tarea, y para cada puerto, expresando los efectivos disponibles y necesarios para la correcta prestación de los servicios y el material de reserva (información técnica, fichas, características, fotografías, así como la acreditación de la propiedad de la misma por el contratista, adecuación de cada maquinaria adaptada a las características de las diversas zonas de los puertos, etc.). Se valorarán especialmente las características de la barredora dual, debiendo tener las características mínimas exigidas en el PPT , pudiendo mejorarlas, lo que será objeto de valoración.

En este apartado el licitador indicará expresamente los medios mínimos exigidos y las condiciones necesarias para poder ofertar en esta contratación, requeridos en el epígrafe 8.2 del PPT. No se admitirá ninguna oferta que no acredite en la misma la declaración de disponer de dichos medios, aportando la información técnica y descripción de los mismos.

Si los medios ofertados superasen las prestaciones mínimas requeridas, también se describirán y valorarán en el presente apartado. Se valorarán adecuadamente las máquinas de limpieza que puedan ser propulsadas con energía eléctrica.

La presentación de los medios ofertados supondrá un compromiso que se firmará antes del inicio del contrato.

Dicho subapartado se valorará con una puntuación de 10 puntos (de los 30 totales).

3 . Descripción del sistema para el control interno del personal e inspección de la correcta prestación de los servicios (5 puntos), y capacidad de la empresa para sustituir al personal que realice el servicio. Organización del supervisor para poder realizar la visita semanal a todos los puertos, se incluirá planning de dichas visitas, reflejando el tiempo dedicado, a priori, a cada una de ellas.

Dicho subapartado se valorará con una puntuación de 5 puntos (de los 30 totales).





II. Mejora de la informatización del servicio

Se valorará este criterio con un máximo de 5 puntos, en función del grado de detalle y características del sistema de seguimiento informático a ofrecer por el adjudicatario para la gestión del contrato.

El sistema de seguimiento informático a ofrecer como mejora constituirá una herramienta para la gestión y el control de los servicios de limpieza viaria.

A tal fin, se incorporaría un conjunto de equipamiento electrónico y de comunicaciones que permita recoger la información de campo, tales como las rutas efectuadas por los servicios de limpieza viaria, alarmas e incidencias derivadas de los servicios, y enviar esta información generada en tiempo real utilizando las tecnologías de telecomunicaciones actuales.

La plataforma informática de gestión del servicio debería permitir el tratamiento de toda esta información de la forma más adecuada para un mejor control.

El sistema de control de la situación y recorrido de los vehículos móviles de limpieza (camiones de baldeo, barredoras mecánicas) se basarían en un sistema de control por GPS que permitiría conocer el recorrido y horario de paso de cada uno de los vehículos y equipos móviles. Toda la información referente al día, turno, ruta, itinerario, horario, equipo, herramientas de trabajo, servicio, estado de limpieza e imagen, etc., iría asociada al sistema informático de gestión y sería la empresa adjudicataria quien se encargaría de dotarla de la información necesaria y con el formato adecuado.

La prestación del servicio se controlaría a partir de dicho sistema, haciendo referencia al cumplimiento total de las rutas, kilómetros recorridos, etc. de acuerdo con la planificación acordada entre los servicios técnicos de PortsIB y la empresa adjudicataria.





Respecto a la plataforma informática de gestión del servicio , el contratista podría llevar a cabo su mantenimiento y actualización durante todo el contrato, para adaptar las modificaciones y cambios. Con ella se podrían:

- Visualizar los registros de incidencias, del servicio de limpieza viaria y trabajos definidos en el PPT, pudiendo realizar informes de las mismas.
 - Consulta de dichos registros: Desde la mencionada plataforma.
 - Generador de informes personalizados de acuerdo a las indicaciones de PortsIB, pudiendo realizarlos por fecha, tipo de trabajo, zonas, puertos.
 - Planos basados en el Sistema de información geográfica (GIS) pudiendo visualizar el seguimiento del servicio previsto y el efectivamente realizado, con la posibilidad de incluir alarmas en caso de incumplimientos.
 - Posibilidad de incluir indicadores de seguimiento: La aplicación informática permitirá consultar los resultados de indicadores de seguimiento clave del contrato, a establecer con PortsIB, y pudiendo incluir alertas en función de dichos indicadores.
 - Portal del ciudadano. Posibilidad de que el ciudadano pueda introducir incidencias detectadas, recibiendo respuesta y hacer el seguimiento de su incidencia.
 - Cualquier otro tipo de información útil para el control de gestión del contrato.
- Toda la información a consultar en la plataforma informática podrá ser exportable, a archivos procesables en archivos de texto, cálculo o bases de datos.

Toda la información a consultar en la plataforma informática podrá ser exportable, a archivos procesables en archivos de texto, cálculo o bases de datos.

Se indicará la fase de implantación de dicho sistema, a contar desde la formalización del contrato, pudiendo el adjudicatario además presentar informes de seguimiento de dicha implantación.

Dicho sistema y sus características ofertadas supondrá un compromiso que se firmará antes del contrato y no supondrá coste alguno para Portsib.

III. Criterio de adjudicación medioambiental. Sostenibilidad, mejoras medioambientales a aplicar. Máximo de 5 puntos.





Se otorgará hasta un máximo de 5 puntos en función de las buenas prácticas medioambientales que se comprometan a seguir y las mejoras que en este sentido se introduzcan, pudiendo valorar aspectos como maquinarias con bajas emisiones de ruidos y gases, garantías de extensión de la vida útil del producto (actualización y reparabilidad), posible maquinaria eléctrica sin la utilización de combustibles, productos que no dañen al medioambiente, etc. Se deberá presentar una memoria explicando dichas prácticas y mejoras, incluyendo fichas de materiales y maquinarias si a ellos se hace referencia y presentando un compromiso de seguirlas.

FINALIDAD MEDIOAMBIENTAL PERSEGUIDA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIOAMBIENTAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	PONDERACIÓN (5%-15%)
Sostenibilidad y menor impacto ambiental.	Introducción de mejoras medioambientales a aplicar	Compromiso de aplicación de las mismas, presentando una memoria de dichas mejoras.	5%

En la fase de valoración de los criterios se podrán solicitar del licitador, las aclaraciones que se estimen convenientes, no obstante, no podrá aportarse nueva documentación, si no únicamente aclarar la información ya indicada previamente.

El contenido de las ofertas técnicas se incorporará al contrato y tendrá la consideración de condiciones especiales de ejecución que, de no cumplirse, darán lugar a las penalizaciones que establece la Ley.

Si de la documentación presentada se deduce que el licitador no podrá cumplir alguna de las condiciones establecidas en los pliegos, se le excluirá de la licitación.





6.-Condiciones especiales de ejecución del contrato:

-Condición especial medioambiental:

FINALIDAD MEDIOAMBIENTAL PERSEGUIDA	CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL ESPECIAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Integración en la economía circular (reutilización y reciclaje).	Respecto a los residuos generados en el servicio (papel, cartón, envases de productos, plásticos, vidrios, etc.), el adjudicatario gestionará los residuos generados durante la ejecución del contrato y garantizará su correcta gestión. Si éstos son asimilables a urbanos, el operario segregará los residuos generados depositándolos en los contenedores urbanos; si son de plástico, vidrio o cartón también los pondrá en su contenedor correspondiente. Igualmente, si es un residuo peligroso, los depositará en los contenedores especialmente habilitado para ello, aunque su recogida no sea objeto de este contrato. Además, en el caso específico del puerto de Cala Figuera, y hasta que el Ayuntamiento haya hecho efectiva la recogida puerta a puerta de los residuos, en que sí podrá acceder al puerto a recoger dichos residuos reciclables, el operario deberá transportar los residuos reciclables hasta el contenedor del Ayuntamiento más cercano, señalado en el PPT.	Compromiso de dicha gestión, segregando los residuos.





-Condición especial laboral o social:

FINALIDAD SOCIAL PERSEGUIDA	CONDICIÓN ESPECIAL SOCIAL	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres.	La empresa debe realizar durante la ejecución del contrato, al menos una acción al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 6 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución sobre los derechos en materia de igualdad recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.	El adjudicatario al inicio de la prestación habrá de presentar al responsable del contrato la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, el contratista deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, señalando su alcance y destinatarios.
Mejora de las condiciones laborales y salariales.	La empresa contratista estará obligada durante todo el período de ejecución del contrato a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia	El contratista deberá presentar una declaración responsable del mantenimiento de las condiciones de trabajo en materia de salario y jornada laboral de cada persona trabajadora.





	de salario y jornada de trabajo por los trabajadores o trabajadoras vinculados a la ejecución del contrato, establecidas en el convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el lugar en el que se desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de atender a los acuerdos explícitos entre la empresa y la representación de los trabajadores.	
--	---	--

7.-Aptitud y capacidad

Podrán presentarse a la licitación las personas jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.





8.-Habilitación empresarial o profesional exigida

Resulta obligatorio que el adjudicatario cuente con un certificado de que ha implantado sistemas de gestión de la calidad, ambiental y seguridad y salud, según las normas UNE-EN- ISO 9001, UNE-EN- ISO 14001 y OHSAS 18001 (o su sustitución ISO 45001) o equivalentes.

El certificado deberá tener un alcance similar a las actividades objeto de este contrato o en su defecto, la actividad genérica de la empresa.

Los certificados deben estar en vigor y haber sido emitidos por una entidad acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) o equivalente o por un organismo nacional de acreditación si está radicado en otro estado miembro.

9.-Criterios de solvencia

-SOLVENCIA TÉCNICA

Medios: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (para ello se podrá acudir al UNSPSC, al CPC, y al CNAE, o bien que los 3 primeros dígitos del CPV coincidan con los del presente contrato) en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, avalados por certificados que acrediten la realización de la prestación.

Criterios de selección y requisitos mínimos: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución debe ser igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

-SOLVENCIA ECONÓMICA:

Medios: Acreditar tener un volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiera





el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato.

Criterios de selección y requisitos mínimos: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales y una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En todo caso la inscripción en el ROLECE acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

9.1.-CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:

-MEDIOS PERSONALES:

- Personal a subrogar del contrato anterior, anexo III.

-El propuesto adjudicatario debe nombrar a un responsable/supervisor que haga de interlocutor con Ports de les Illes Balears para cumplir las funciones de control de ejecución del contrato y de las relaciones con el ente público, además se deberá responsabilizar de la organización técnica de los trabajos, materiales e instalaciones y de la coordinación de las actuaciones necesarias.

Este responsable/supervisor de la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de 2 años de experiencia en empresas de limpieza, y deberá tener la capacidad de decisión sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución del contrato.

Las funciones de dicho responsable/supervisor serán:

- Representar directamente y personalmente a la empresa contratista.
- Estar a disposición de PortsIB en cualquier momento, por lo que tendrá que estar localizable por teléfono móvil las 24 horas del día.
- Realizar una visita semanal a cada uno de los puertos, para comentar las incidencias de esa semana, las observaciones y las posibles soluciones con





- el encargado del puerto.
- Mantener una reunión MENSUAL con PortsIB para evaluar el funcionamiento del servicio.

El propuesto adjudicatario deberá presentar una declaración en la que conste el nombre y apellidos del responsable/supervisor que adscriba al contrato para desempeñar las funciones citadas, un correo electrónico y su número de teléfono, además de presentar su CV donde conste su experiencia.

-MEDIOS MATERIALES:

-Oficina o delegación territorial en la isla de Mallorca, con la finalidad de poder dar el servicio desde la isla donde se vaya a ejecutar la prestación. El adjudicatario deberá presentar un documento acreditativo de la titularidad de la oficina o el acuerdo correspondiente que acredite que cuenta o va a contar con una oficina desde la que va a ofrecer el servicio.

-Medios mínimos en cuanto a materiales de limpieza y transporte, debiendo ser repuestos, en caso de avería, en menos de 48 horas, quedando especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. No se admitirá ninguna oferta que no acredite en la misma la declaración de disponer de dichos medios, aportando la información técnica y descripción de los mismos. La presentación de los medios ofertados supondrá un compromiso que se firmará antes del inicio del contrato.

10.- Penalidades específicas:

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación, de incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato, de incumplimiento que afecte a las características consideradas para definir los criterios de adjudicación y en caso de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato: hasta 10% del precio del contrato.



10.1. Régimen obligatorio de penalidades

- Incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral del artículo 201 LCSP.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en los contratos de trabajo.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

- Impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con lo que establece el art.217.3.

Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

10.2. Régimen potestativo

Para el caso de ejecución defectuosa de alguna de las prestaciones objeto del contrato, hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubieran establecido conforme al apartado 2 del





artículo 76 de la LCSP: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

-Por el incumplimiento de la aplicación del Convenio ofrecido como mejora en los criterios de adjudicación (si se ofrece) hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del contrato, tales como (dichos supuestos de ejecución defectuosa están recogidos en el punto 8 del Pliego de Prescripciones técnicas, los cuales se suscriben):

-Incumplir injustificadamente la presencia y asistencia del personal de limpieza prevista en la oferta del adjudicatario, en cualquier turno señalado en la oferta, descontándose 1000€ por turno en que no se justifique la ausencia, en la certificación en concreto del mes en cuestión y en el puerto en que se produzca.

-No sustituir, en caso de baja o fuerza mayor del operario, no pudiendo asistir el mismo al puerto a realizar el servicio asignado, en un plazo máximo de 3 horas desde el inicio teórico de los servicios, descontándose 500€ en los trabajos de instalación en la que se produzca. Si se sustituye en este plazo, sólo se descontará la mitad del precio de los servicios a realizar en dicho turno, por no haberlos iniciado a la hora teórica indicada en la oferta, a no ser que se justifique adecuadamente y en el mismo momento en que produzca dicha baja, y se realice la totalidad del horario indicado en la oferta. Si lo siguientes turnos tampoco se cubren, a pesar de que se haya justificado la ausencia, se descontarán 500 € por turno y 1000 € por turno a partir del segundo día sin cubrir.

-Incumplir el horario reiteradamente señalado en la oferta (más de dos días al mes), 1000€.





-Incumplir la sustitución de personal instada por Ports de les Illes Balears, a fin de mantener los niveles de calidad de prestación de servicio exigidos, 1000€ por cada turno que no se haya realizado efectiva la sustitución, descontándose en la instalación que se produzca.

-El reiterado (más de dos en el plazo de un mes en cualquiera de los puertos), incumplimiento por el uso de productos no autorizados o incorrectamente aplicados y dosificados: 500€, a descontar en cualquiera de los puertos en que se haya detectado la incidencia.

-La escasez o falta de cualquiera de los elementos necesarios para el buen funcionamiento del servicio, artículos o medios de limpieza, 500€ cada vez que se produzca.

-No utilizar los operarios el uniforme indicado en la oferta, un día concreto, 500 € por turno, descontándose en la instalación que se produzca.

-No ejecutar la limpieza parcial o totalmente de un cierto trabajo programado en la oferta diariamente, un día o turno concreto (limpieza del espejo de agua, vaciado de papeleras, limpieza de baños, aunque sea que no se haga una de las veces indicadas en el cuadro de frecuencias del punto 5.1.), 300 € por cada trabajo concreto y cada turno, a no ser que no se realice por orden específica del propio encargado o guardamuelles, en cuyo caso se señalará en el albarán de trabajo. Además de dicha penalización, no se pagarán los trabajos que no se hayan realizado. Parcialmente se refiere a que no se completen dichos trabajos, ya sea respecto a la superficie señalada en planos (que no se haga la totalidad de superficie, de papeleras, etc) o de horas señaladas en oferta.

-No ejecutar la limpieza parcial o totalmente de un cierto trabajo programado semanalmente, según la oferta (barrido mecánico), el día en concreto señalado en la oferta, a no ser que anteriormente se haya aprobado el cambio por la dirección del contrato, 1000 € por cada tarea específica y por cada semana no realizada. Además de dicha penalización, no se pagarán los trabajos que no se hayan realizado.





-No ejecutar la limpieza parcial o totalmente de un cierto trabajo programado mensual, bimensual, trimestral, o con frecuencia aún menor, según la oferta (limpieza de barandillas, torretas de inox, verjas de inox, limpieza en baños con máquina de vapor, limpieza de persianas, mantenimiento mensual de contenedores higiénicos, limpieza de cubiertas, limpieza de imbornales, etc.) el día en concreto señalado en la oferta, a no ser que anteriormente se haya aprobado el cambio por la dirección del contrato, 2000 € por cada tarea específica no realizada y por cada mes o frecuencia señalada en el pliego.

-No ejecutar la limpieza de las zonas de escollera en caso de necesidad, o la retirada de papeles y plásticos en zonas verdes, 500€ por cada turno que haya sido necesario.

-El no cumplir el plazo establecido en la oferta para la recogida de residuos voluminosos o para la ejecución de trabajos extra, 1000€ por cada servicio retrasado, descontándose en la instalación y certificación del mes en cuestión en que se produzca el retraso.

-No disponer de papel higiénico o algunos de los materiales fungibles señalados en pliego para la sustitución en baños, 500€ por cada día que se quede sin, en la instalación en cuestión.

-No sustituir una de las máquinas adscritas al contrato y que se haya averiado, en un plazo de 48 horas desde que sea necesaria para el correcto cumplimiento del contrato, 1000€ por cada turno en que no reponga o se repare. Además de no pagar los trabajos a realizar con dicha máquina por no poderse realizar. Si es el caso del baldeo, obviamente no se pagará dicho trabajo.

-Acumular tres puntuaciones inferiores a 5, en cualquiera de los turnos o trabajos, en un mismo puerto y durante un mismo mes. En dicho caso, además de no pagarse los trabajos en que se haya valorado por el puerto con una puntuación inferior a 5, se descontará 1000€ del puerto y mes en cuestión.



Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 50% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

La no entrega o entrega incompleta de los informes o documentación requerida por el responsable del contrato al contratista para el efectivo control de la ejecución del contrato. Se impondrán las siguientes penalidades: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato IVA incluido.

La imposición de penalidades se hará directamente descontando el importe que corresponda en la certificación del mes en curso, citando el punto del presente apartado y el puerto por el que se aplica la penalidad.

11.- Causas específicas de modificación del contrato

Alcance y límites de la modificación: En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, resulte necesario incrementar, reducir, sustituir o suprimir alguna actuación que resulte necesaria para la correcta consecución del objeto del contrato, previo informe del responsable del contrato, así como si resulta necesario incluir alguna zona antes no prevista, ya sea por alguna obra, cambios en zonas concesionadas, o cambios en usos portuarios.

Porcentaje sobre el precio del contrato al que como máximo puede afectar: 20% del precio de adjudicación IVA excluido.





12.- Causas específicas de resolución del contrato

-Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación.

- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

-Incumplir reiteradamente la ejecución del servicio en las condiciones contratadas.

-Acumular 3 meses, sean correlativos o no, en que en un mismo puerto se den 3 puntuaciones inferiores a 5 en cualquiera de los trabajos, durante un mismo mes.

-No ejecutar el servicio de limpieza durante 3 días en un mismo mes y en el mismo puerto, no necesariamente consecutivos, ya sea durante el período de temporada alta o de temporada baja.

-Haber sido objeto de la imposición de tres penalidades en cualquiera de los puertos conforme al apartado anterior.

13.- Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato a los efectos del artículo 62 LCPS a Catalina Garau Obrador, ICCP, Jefa de Unidad del Área de Explotación.

A la fecha de la firma digital del documento.

Jefa de Unidad de Explotación	El jefe de Área de Explotación y Obras	El gerente
Catalina C. Garau Obrador	Mateo E. Barceló Vogt	Francisco José Villalonga Cañellas

